

CONSTANCIA: Cartago, valle, julio 14 de 2021. Dejo constancia que se allegó, por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago y de la Secretaría de Movilidad de Manizales, comunicaciones al proceso. Sírvase proveer.

Jorge A. Restrepo

JORGE ALONSO RESTREPO PELÁEZ
Escribiente

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago
No. Celular 3225438198

AUTO No. 630
PROCESO: EJECUTIVO
Radicación N. 76-147-31-03-002-2021-00016-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Cartago, Valle, julio quince (15) de dos mil veintiuno

(2021).

FINALIDAD DE ESTE AUTO

Poner en conocimiento las comunicaciones allegadas por: (i) la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago indicando que no se había registrado el embargo del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 375-21088 puesto que los derechos y acciones eran inembargables, ya que debía dirigirse contra el titular del derecho de dominio. (ii) la Secretaría de Movilidad de Manizales, manifestando que se había realizado el embargo solicitado por el juzgado, respecto del automotor con placa JJV693.

Teniendo en cuenta lo anterior, se dará a conocer a las partes el contenido de las misivas. En consecuencia, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGO VALLE,**

RESUELVE:

PONER EN CONOCIMIENTO de las partes las comunicaciones allegadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago y la Secretaría de Movilidad de Manizales, para los fines que se estimen pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

Diego Juan Jiménez Quiceno

DIEGO JUAN JIMÉNEZ QUICENO